



2018

Tercer Informe de actividades

REGIDOR ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ

SEPTIEMBRE 2017 – SEPTIEMBRE 2018

CONTENIDO

CONTENIDO	1
FUNDAMENTO LEGAL	2
LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO	2
REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN	2
PARTICIPACIÓN EN COMISIONES EDILICIAS	2
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	3
<i>Actividades en la Comisión</i>	3
<i>Responsabilidades dentro de la comisión</i>	5
COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	5
<i>Actividades en la Comisión</i>	5
<i>Responsabilidades dentro de la comisión</i>	5
COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS	6
<i>Actividades en la Comisión</i>	6
<i>Responsabilidades dentro de la comisión</i>	7
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS	8
<i>Actividades en la Comisión</i>	8
<i>Responsabilidades dentro de la comisión</i>	8
COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO	9
<i>Actividades en la Comisión</i>	9
<i>Responsabilidades dentro de la comisión</i>	10
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	12
GESTORÍAS	13

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO 49. Son obligaciones de los Regidores:

IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

ARTÍCULO 30. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES EDILICIAS

I. Regidor presidente de la comisión de Educación;

II. Regidor integrante de la comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos;

III. Regidor integrante de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos;

IV. Regidor integrante de la comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del empleo;

V. Regidor integrante de la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales;

VII. Regidor integrante de la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil;

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACTIVIDADES EN LA COMISIÓN

Regidor Presidente de la Comisión a la fecha

Respecto a las Sesiones de la comisión.

Sesiones Programadas	11
Sesiones realizadas	6
Sesiones canceladas por falta de quórum	4

Tipo de sesión	Descripción	Fecha
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación	17/11/2017
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación	12/12/2017
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación	16/01/2018
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación (Cancelada por falta de quórum)	23/02/2018
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación	23/03/2018
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación	27/04/2018
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación	28/05/2018
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación (Cancelada por falta de quórum)	29/06/2018
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación (Cancelada por falta de quórum)	25/07/2018
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación (Cancelada por falta de quórum)	30/08/2018
Ordinaria	Comisión Colegiada y Permanente de Educación	Septiembre

En las cuales se atendieron los dictámenes

Dictámenes turnados	20
Dictámenes aprobado	11
Dictámenes listos para aprobación	4
Dictámenes en mesas de trabajo	1
Dictámenes en proceso de integración	4

Durante el ejercicio 2018 la comisión de Educación, la cual me honro en presidir, autorizó once dictámenes, mismos que benefician a la comunidad educativa con suscripciones de convenios de colaboración de terrenos para renovación, construcción y/o ampliación de

instituciones educativas, en los distintos niveles de educación básica y media superior, así mismo apoyos materiales y equipamientos, por medio del Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME) para beneficiar 483 escuelas de nivel básico, mismos que se mencionan a continuación;

- Expediente 125/14 y 121/17, los cuales resuelven la celebración de un contrato de comodato, respecto del predio propiedad municipal, que actualmente ocupan las instalaciones del CBTIS246.
- Expediente 68/17. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de un predio propiedad municipal para destinarlo a la construcción de dos nuevos planteles de nueva creación de nivel preescolar y primaria, en el fraccionamiento Mirador del Bosque del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Expediente 36/17. El cual tiene por objeto se estudie, y en su caso, la entrega en donación de 2,135 bienes inmuebles a favor del gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron a 480 escuelas públicas para efecto de equipararlas dentro del marco del Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME) del año 2016, a fin de regularizar la posesión de dichos artículos y muebles por parte de los planteles escolares.
- Expediente 156/17. Autorice la renovación del convenio general de colaboración múltiple y el centro de enseñanza técnica industrial (CETI).
- Expediente 32/16. Se autorice la suscripción de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a efecto de regularizar la posesión del predio municipal en el cual se encuentra funcionando la secundaria técnica 51 y la primaria urbana 704 Gobernador Margarito Ramírez, ubicada en la agencia de Jocotán del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Expediente 09/16. Resuelve la baja administrativa de la solicitud formulada por los docentes y padres de familia de la Escuela Rural Federal J. Luis Pérez Verdía.
- Expedientes 67/17. Se resuelve la solicitud de apoyo económico presentada por el Delegado del CONAFE en Jalisco, para los denominados "Líderes para la Educación Comunitaria" en Zapopan.
- Expediente 233/16, 268/17 y 272/17. Se tienen por resueltos
- Expediente 309/13 y 6/18. Se resuelve la celebración de un contrato de comodato respecto de un predio propiedad municipal, donde actualmente se encuentra operando la preparatoria número 9 de la Universidad de Guadalajara.
- Expediente 87/17. Se resuelve improcedente la solicitud presentada por la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, quien se ostentó como Apoderada legal de la Universidad de Guadalajara, respecto de la Donación de un terreno en el Fracc. Vistas de Tesistán, a fin de incrementar la matrícula estudiantil de la Escuela Preparatoria No. 19.
- Expediente 59/17. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El expediente en mesas de trabajo pertenece al Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, mismo que tiene sin sesionar desde el 2016, actualmente se encuentra trabajando una reglamentación donde exista una verdadera participación de la ciudadanía y se puedan llegar a acuerdos tomando en cuenta la opinión de los padres de familia.

RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA COMISIÓN

En el cumplimiento del Reglamento del Ayuntamiento:

- I. Establecer planes y programas tendientes a contribuir desde el ámbito de la competencia municipal a la consolidación de la excelencia académica en el Municipio;
- II. Establecer políticas en el ámbito de la competencia municipal para disuadir la deserción escolar y el ausentismo magisterial;
- III. Vigilar que se recabe la información de los diversos niveles educativos que operan dentro del Municipio, los planteles educativos en él establecidos, así como la demanda poblacional en esta materia;
- IV. Conocer los planes, programas y apoyos que el Municipio aporta a los planteles educativos localizados en la circunscripción territorial; y
- V. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos los niveles, según los planes y programas que se tracen al respecto.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Participación como vocal a la fecha

ACTIVIDADES EN LA COMISIÓN

En las sesiones se han sometido a votación dictámenes en materia reglamentaria, entre los que destacan modificaciones al Reglamento del Ayuntamiento para tener mayor transparencia en los asuntos revisados por las Comisiones, Reglamentos de Transparencia y de la Comisaría, así como mesas de trabajo para mejorar las condiciones en los mercados del municipio.

RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales:

- I. El estudio, valoración y captación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentarios en materia municipal;
- II. Proponer, estudiar y dictaminar iniciativas de reglamentos municipales;

III. Intervenir en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto al Honorable Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

IV. Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco; y

V. Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes.

COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

Participación como vocal hasta el 25 de julio de 2018

- Análisis del proyecto de modificación presupuestal del ejercicio 2018.
- Análisis del proyecto de Ley de Ingresos Municipal y Tablas de Valores Catastrales, solicitando que sean ajustados a la realidad económica de la población de Zapopan, mismo que fue turnado al congreso del estado para su aprobación del ejercicio 2019, así como los ajustes correspondientes al presupuesto anual autorizado, observando como base su realización en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, así como los lineamientos que marca la normatividad aplicable.
- Supervisión e intervención para que los dictámenes atendidos en esta comisión se apeguen a las exigencias de transparencia y rendición de cuentas en el manejo del patrimonio municipal tanto Bienes muebles e inmuebles, así como las finanzas municipales.
- Revisar las cuentas públicas mensuales, semestrales y anuales que emita la Tesorería Municipal, solicitando las aclaraciones o ampliaciones de la información al Tesorero Municipal cuando se estimaron convenientes.

ACTIVIDADES EN LA COMISIÓN

Todos los asuntos relacionados con el gasto público, la recaudación, el patrimonio y los recursos del Ayuntamiento son analizados en esta comisión, donde se participó en regularización de predios, comodatos y contratos de participación para desarrollos en pro de la ciudadanía, cabe destacar que se aprobó el presupuesto de egresos 2018, donde siempre se incentivó en un ayuntamiento austero.

Durante la Sesión del pleno celebrada el día 28 de Agosto de 2018 en la que el Gobierno Municipal aprobó el dictamen de la ley de ingresos 2019, en el se establece el incremento de impuestos y servicios que otorga el Ayuntamiento a la Ciudadanía.

En este sentido cuestionamos enérgicamente el incremento de impuestos de hasta un 15% en promedio, esto significa la recaudación de cerca de 900 millones de pesos más que el presente año, nos opusimos con la propuesta principal de 0% (cero) aumento y además propusimos el que se elimine el cobro de impuesto predial en las escuelas públicas del Municipio, toda vez que el Ayuntamiento propone en esta ley un descuento del 50%.

Otro aspecto que planteamos fue un mejor descuento a los adultos mayores que va de un 70 a 80%, y de 80 a 90%

RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 46. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos:

- I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen conveniente;
- III. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos económicos o financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para éste;
- IV. Vigilar los programas específicos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, a efecto de verificar que los recursos económicos, físicos y humanos se manejen con el máximo de eficiencia, rectitud y operatividad;
- V. Generar las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal;
- VI. Procurar y vigilar que la dependencia administrativa correspondiente proceda a la creación de un inventario preciso de bienes inmuebles y muebles municipales;
- VII. Promover la actualización de los inventarios patrimoniales municipales, cuidando el buen uso y mantenimiento de los bienes;
- VIII. Promover y sugerir políticas que incrementen el patrimonio municipal;
- IX. Dictaminar sobre las bajas de bienes del patrimonio municipal, que sean propuestas al Ayuntamiento;
- X. Proponer, intervenir y dictaminar lo correspondiente con relación a los actos, hechos jurídicos o contrataciones que involucren bienes que integran el patrimonio municipal;
- XI. Dictaminar con relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares del Gobierno y la Administración Pública Municipal;
- XII. Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se sometan a consideración del Ayuntamiento;
- XIII. Cuidar que el presupuesto de egresos sea realista y congruente con el presupuesto de ingresos de cada ejercicio fiscal;

XIV. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación del área de patrimonio, respecto de los vehículos de propiedad municipal, asimismo, dictaminar lo correspondiente con relación a las bajas de vehículos;

XV. Vigilar que las dependencias municipales involucradas con vehículos municipales realicen una revisión sistemática del estado que guardan éstos, y sea proporcionado a los mismos el mantenimiento correspondiente, dando cuenta al Ayuntamiento y a la Presidencia municipal de lo conducente; y

XVI. Vigilar el control y uso de vehículos.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Participación como vocal hasta el 25 de junio de 2018.

ACTIVIDADES EN LA COMISIÓN

Esta comisión es la encargada de regular todos los asuntos sobre el gobierno de Zapopan y su intervención con otros municipios en el ámbito metropolitano, en aspectos de movilidad urbana, ecología, salud y desarrollo humano.

RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 45. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos:

I. Vigilar y proponer que dentro de la Administración Pública Municipal se implementen programas y sistemas de organización, conservación y depuración de archivos, de conformidad con la normatividad aplicable;

II. Vigilar que el área correspondiente promueva cursos, seminarios de actualización y en general la capacitación a los servidores públicos adscritos a las áreas de archivos municipales;

III. Proponer la difusión de los documentos históricos archivados, para que se documenten investigadores, estudiantes y en general quienes tengan interés en su conocimiento;

IV. Vigilar el funcionamiento de los archivos municipales, para evitar errores y descuidos que pudieran perjudicar su integridad física y para impulsar actos y promociones en la materia en beneficio de la sociedad;

V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a sus asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios;

VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la metropolización;

VII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;

VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios o el ejercicio de funciones públicas con otros municipios y/o el Estado;

IX. Vigilar que la dependencia correspondiente implemente un sistema de fuentes de información por parte del Ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social, en lo concerniente a sus actividades oficiales;

X. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del Municipio;

XI. Proponer el establecimiento de políticas de acercamiento y coordinación con todos los medios de comunicación social;

XII. Procurar o proponer que se instrumenten boletines de prensa de las actividades del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal;

XIII. Promover y vigilar el establecimiento y difusión de programas adecuados de información y difusión a la ciudadanía de las actividades de la Administración Pública Municipal, así como cualquier tema del orden municipal que sea de interés público;

XIV. Vigilar la organización de las actividades cívicas en el Municipio;

XV. Vigilar que se constituyan los diversos Comités Pro-Festividades Cívicas del

Municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en los mismos;

XVI. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año del Ayuntamiento; y

XVII. Proponer políticas públicas en torno a la actividad cívica de la población.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO

Participación como vocal a la fecha.

ACTIVIDADES EN LA COMISIÓN

Esta comisión tiene como principales acciones el coadyuvar en la instrumentación de los planes de promoción, coordinación y apoyo al fomento y desarrollo económico del municipio y en este orden de ideas uno de los temas medulares, ha sido la modificación del reglamento de comercios y servicios, cuyo espíritu fundamental es la regulación del comercio en todas sus modalidades y la promoción del desarrollo económico en el municipio.

RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 53. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción y

Desarrollo Económico y del Empleo:

I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo y fomento del desarrollo económico del Municipio, así como vigilar su cumplimiento, particularmente el desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del Municipio;

II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la Promoción Económica del Municipio elaboren, distribuyan y difundan programas de actividades relativas a la divulgación y conocimiento del Municipio en todos sus aspectos;

III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover la imagen de Zapopan en el país y en el extranjero, para continuar acrecentando las inversiones de tipo industrial, comercial, agropecuario y de servicios en el Municipio y la creación de empleos;

IV. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales del extranjero, del país, del Estado y del Municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan las inversiones y la creación de empleos;

V. Promover, fomentar y apoyar el desarrollo económico del Municipio a través del planteamiento ante el Ayuntamiento de las propuestas y de las directrices de la política municipal a seguir en la atención a esta materia, la formulación de reglamentos, de reformas a los mismos, de acuerdos o de cualquier medida que contribuya a la captación de inversiones dentro del Municipio y a la creación de empleos;

VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio;

VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo Estatal, elabore, distribuya y difunda programas de actividades relativas a la divulgación y conocimiento del Municipio en todos sus aspectos;

VIII. Promover las relaciones turísticas a nivel nacional e internacional, en especial con las ciudades hermanadas con el Municipio;

IX. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos sectores sociales en el Municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;

X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo dentro del Municipio;

XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones que fomenten e incrementen las relaciones de buena voluntad con ciudades del mundo, enmarcadas en la fraternidad y respeto humano, bajo el régimen de Ciudades Hermanas;

XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambios y asistencia en materia comercial, turística, industrial, tecnológica, educativa, social y todas aquellas actividades que de alguna manera beneficien a ambas comunidades;

XIII. Conocer del uso y destino que se dé a los recursos que por concepto de donación o cualquier otro similar, obtenga el Municipio de Zapopan con motivo de su relación con Ciudades Hermanas;

XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención de centrales de abasto, así como la concerniente a la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal;

XV. Proponer políticas públicas en relación al ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XVI. Proponer al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de fomento cooperativo en el Municipio;

XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;

XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento cooperativo, se integren y complementen entre sí;

XIX. Impulsar la vinculación de las sociedades cooperativas asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación a este tipo de asociaciones;

XX. Promover la elaboración de estudios e investigaciones sobre las materias que incidan en el desarrollo del cooperativismo en Zapopan;

XXI. Alentar la participación de las sociedades cooperativas zapopanas en los órganos de gobierno del movimiento cooperativo nacional;

XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la Administración Pública Municipal que tengan por objeto brindar asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las sociedades cooperativas de Zapopan y a sus integrantes;

XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las cooperativas zapopanas con el aparato productivo local;

XXIV. Vigilar que los planes y programas en material de fomento cooperativo que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal; y

XXV. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

En esta comisión se analizó las principales estrategias de seguridad para atender los índices de delincuencia presentados en el municipio, a este respecto, una de las acciones fue la implementación de la tecnología al programa denominado C5, mismo que tiene por objeto la articulación de sistemas de videograbación y comunicación para optimizar la respuesta policial a los actos delictivos suscitados en el municipio, esto en coordinación con el gobierno del estado, a través del programa Escudo Urbano.

ARTÍCULO 57. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:

I. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento;

II. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública y con máxima eficiencia;

III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos;

IV. Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública, protección civil y bomberos; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, violaciones a los derechos humanos o en la comisión de delitos, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;

V. Emitir el dictamen correspondiente en relación a la reglamentación que establezca la organización y operación de las áreas de seguridad pública y Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;

VI. Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandancias de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operativa de los mismos;

VII. Visitar periódicamente los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren recluidos menores infractores, a efecto de detectar las necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos;

VIII. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o recluidos, para que se respeten sus derechos humanos y garantías constitucionales;

IX. Coordinarse con las instancias municipales y estatales en materia de salud municipal y la Comisión de Salud, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores infractores, así como del personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas en beneficio de la salud en general de los reclusos;

X. Proponer la ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos por infracción a los reglamentos municipales o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes;

XI. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección de los jueces municipales y supervisar su ejecución; y

XII. Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.

GESTORÍAS

La función de todo regidor es recorrer las colonias del municipio y detectar las necesidades de la gente, así como, las áreas de oportunidad que se observen o que se manifiesten por los mismos, a este respecto se realizó diversas acciones ante las dependencias que integran el Ayuntamiento, con el firme propósito de resolver la problemática en las distintas colonias del municipio, dichas gestorías nuestro a continuación:

Descuentos en multas	98
Seguridad pública	76
Anomalías en obra pública	73
Instancias federales y estatales	81
Regularización	3
Predial	47
Padrón y licencias	39
Orientación en trámites de Obras públicas	60